



de la Real Audiencia de Lima.

SELLO CUARTO, VEINTI
TE MARAVELIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS.

Agustin Romero: D^o Manuel Ballero: D^o Pedro Dato
Ladron: D^o Juan Rodriguez D^o Jph de Buena, D^o Alonso
Juan D^o Pedro Garcia Garros, D^o Pedro Dato Bosomo
D^o Antonio Dato madona. D^o Lorenzo Dato de la
vera y D^o Juan Garcia Campese N^o. y acordaron lo sig-

Se acuerda y en esta Ayuntamiento de Maricao Gallardo Portero de Sala
esta Cuid. Certifico haver leído a todos los Cau-

entes de la Cuid. Residuos que así por dicho sea hauido — — — —
En esta Ayuntamiento no los Prad. es no hizimos pre-
sente a esta Cuid. In Papel que en la tarde del dia

Requerido del Mayor le pasó el Venon Don Juan Bernabes de
Alcalde Mayor Casado en Alcalde ma. En respuesta del que
esta Cuid. le escribio, en el dia de la del Coramien-

a consecuencia de la cuenta quedó el v. D^o Juan
Rodrigue su Capitulax y fiel Executor En esta
presente mes, sobre lo acaesido, con dho v. Alcalde

ma. En el Juicio donde se tratare el Prado al
Publico que se trae de la Pesca de Escombreas,

y en su Intelligencia Averada esta Cuidad, su
plia al venon Corret. que para poder con la de-
feccion que Correu ponde haxer se Cargo de lo que
expresa dho venon Alcalde ma. p. el dho v. Al-
pel y quedar en causal Conoim. de los Circumst.

